



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SANTA CATALINA DE SIENA**

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013,
modificada por la resolución 6335 de 2016, emanada de la Secretaría de Educación de
Medellín DANE: 105001001716 NIT 900707080 - 1

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 07

**ACTA No. 04
Abril 28 de 2026**

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA RECURSOS POR TRANSFERENCIAS DE LA NACIÓN GRATUIDAD EDUCATIVA SGP 2026, POR LA SUMA DE CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ML (\$5.872.799) Y SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES AL PAA, AL PAC Y AL POAI

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Santa Catalina de Siena, conforme a las disposiciones generales que le otorga la Ley 115 de 1994, la ley 715 de 2001 y los decretos 1860 de 1994 y con fundamento en el artículo 209 de la Constitución Política que consagra los principios de la función administrativa y en especial el decreto único Reglamentario del Sector Educación 1075 de Mayo de 2015 y,

CONSIDERANDO

- Que La Ley General de Educación 115/94, en el artículo 143, establece la conformación del Consejo Directivo en cada uno de los establecimientos educativos.
- Que la misma Ley, en su artículo 144, estipula las funciones del consejo directivo, entre ellas la de "aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y la forma de recolectarlos".
- Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en su Artículo 2.3.1.6.3.5, reglamentario de la Ley 715 de 2001, en relación con los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas, define en su numeral 3 como una de las funciones de los Consejos Directivos, "Aprobar las adiciones al presupuesto vigente, así como los traslados presupuestales que afecten el mismo".
- Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en su Artículo 2.3.1.6.4.6, reglamentario de la Ley 715 de 2001, en consonancia con el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011, sobre Gratuidad Educativa, establece que "los recursos del Sistema General de Participaciones que se destinen a gratuidad educativa serán girados por el Ministerio de Educación Nacional directamente a los Fondos de Servicios Educativos de las instituciones educativas estatales".
- Que el Ministerio de Educación Nacional asignó recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA** mediante la Resolución N° 008289 del 25 de marzo de 2026; por concepto de gratuidad educativa por valor de **CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS ML (\$46.125.138)**
- Que en la proyección presupuestal aprobada por Consejo directivo se acordó ingresos por transferencias nacionales para la vigencia 2026 por un valor de **CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ML (\$40.252.339)**
- Que el mayor valor asignado por la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ML (\$5.872.799)**, constituye un recurso, que debe ser adicionado en el presupuesto de ingresos y egresos de la actual vigencia.
- Que previamente se solicitó la autorización de adición de dichos recursos en el presupuesto, a la Secretaría de Educación mediante radicado N° 202620060176 de abril 13 de 2026.
- Que la Secretaría de Educación aprobó la adición presupuestal mediante radicado 202620064592 de abril 17 de 2026

Por lo anteriormente expuesto,



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SANTA CATALINA DE SIENA**

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013,
modificada por la resolución 6335 de 2016, emanada de la Secretaria de Educación de
Medellín DANE: 105001001716 NIT 900707080 - 1

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: adicionar en el presupuesto de Ingresos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Santa Catalina de Siena, la suma neta de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ML (\$5.872.799)**, provenientes de RECURSOS POR TRANSFERENCIAS DE LA NACIÓN GRATUIDAD EDUCATIVA 2026, de conformidad con la siguiente especificación:

RUBRO PRESUPUESTAL INGRESOS (02)	ADICIÓN	REDUCCIÓN	TOTAL
Transferencias Nacionales SGP - gratuidad	\$5.872.799		\$5.872.799
Total neto	\$5.872.799		\$5.872.799

ARTÍCULO SEGUNDO: adicionar en el presupuesto de Egreso del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Santa Catalina de Siena la suma neta de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ML (\$5.872.799)**, de acuerdo a la siguiente relación

RUBRO PRESUPUESTAL EGRESOS (02)	TIPO DE RECURSO	ADICIÓN	REDUCCIÓN	TOTAL
Otros productos metálicos y paquetes de software	Gratuidad	\$5.872.799		\$5.872.799
Total, neto		\$5.872.799		\$5.872.799

ARTÍCULO TERCERO: adicionar al plan anual de adquisiciones y al PAC, la suma neta de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ML (\$5.872.799)**, de la siguiente manera:

Plan Anual de Adquisiciones

C. MODIFICACIONES (Acuerdo adición Sgp)

Codigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Rubro Presupuestal
43191504 44101501 43202003 43211706 43211708	Adquisición de material tecnológico para la institución, computadores, Gestión directiva y administrativa	Mayo	1 mes	De acuerdo al Reglamento Interno de Contratación (Régimen Especial - Ley 715 de 2001 y Decreto Nal 1075 de 2015)	SGP Gratuidad Educativa	5.872.799	5.872.799	Otros productos metálicos y paquetes de software
TOTAL						5.872.799		



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013,
modificada por la resolución 6335 de 2016, emanada de la Secretaría de Educación de
Medellín DANE: 105001001716 NIT 900707080 - 1

Plan Anual de Caja

DEFINICIONES	INGRESOS TOTALES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICEMBER	TOTAL
INGRESOS	\$441,44,000	\$33,672,339	\$429,306	\$48,681,645	\$6,907,105	\$429,306	\$429,306	\$429,306	\$429,306	\$429,306	\$429,306	\$429,306	\$429,306	\$33,672,339
INGRESOS CORRIENTES	\$441,44,000	\$7,221	\$42,221	\$48,679,562	\$6,900,022	\$427,221	\$427,221	\$427,221	\$427,221	\$427,221	\$427,221	\$427,221	\$427,221	\$441,44,000
Servicios y Certificados de la Secretaría de Educación	\$86,670	\$7,221	\$7,221	\$7,221	\$7,221	\$7,221	\$7,221	\$7,221	\$7,221	\$7,221	\$7,221	\$7,221	\$7,221	\$86,670
Certificados expedidos por Lara del sistema educativo oficial	\$3,789,000	\$0	\$420,000	\$420,000	\$420,000	\$420,000	\$420,000	\$420,000	\$420,000	\$420,000	\$420,000	\$420,000	\$420,000	\$3,789,000
Atendimientos de líneas telefónicas	\$7,780,000	\$0	\$420,000	\$420,000	\$420,000	\$420,000	\$420,000	\$420,000	\$420,000	\$420,000	\$420,000	\$420,000	\$420,000	\$7,780,000
Ingreso por Contrato de Construcción	\$40,782,139	\$0	\$0	\$40,259,339	\$5,872,799	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$40,782,139
RECURSOS DE CAPITAL	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Reembolsos Ingresos SGP Educación	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Reembolsos Ingresos Recursos Propios	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Otros Recursos del Balance Transferido propios	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Otros Recursos del Balance SGP	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Otros Recursos del Balance transferencias asociadas	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
GASTOS	\$44,134,000	\$33,668,000	\$0	\$0	\$5,872,799	\$48,644,000	\$0	\$1,498,230	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$44,134,000
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$32,644,000	\$18,317,599	\$0	\$0	\$5,872,799	\$32,644,000	\$0	\$1,498,230	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$32,644,000
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$11,490,000	\$15,350,401	\$0	\$0	\$0	\$15,350,401	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$11,490,000
ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$11,490,000	\$15,350,401	\$0	\$0	\$0	\$15,350,401	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$11,490,000
Otros Ingresos transportables diferentes a productos invaluables	\$1,414,000	\$4,466,650	\$0	\$0	\$0	\$4,466,650	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1,414,000
Otros productos invaluables y paquetes de software	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$200,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$200,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$200,000
Servicios financieros y servicios conexos	\$180,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$180,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$180,000
Remuneración servicios técnicos	\$9,180,000	\$5,872,799	\$0	\$0	\$0	\$9,180,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$9,180,000
Prestación de servicios profesionales	\$10,800,000	\$7,200,000	\$0	\$0	\$0	\$10,800,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$10,800,000
Servicios prestados de Impresión y Publicaciones	\$1,000,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1,000,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1,000,000
Servicios prestados de Impresión y Publicaciones	\$2,490,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$2,490,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$2,490,000
INVERSIÓN	\$11,590,000	\$15,245,501	\$0	\$0	\$0	\$15,245,501	\$0	\$1,498,230	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$11,590,000
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$11,590,000	\$15,245,501	\$0	\$0	\$0	\$15,245,501	\$0	\$1,498,230	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$11,590,000
ADQUISICIONES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$11,590,000	\$15,245,501	\$0	\$0	\$0	\$15,245,501	\$0	\$1,498,230	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$11,590,000
Mantenimiento de infraestructura educativa	\$2,471,670	\$10,000,000	\$0	\$0	\$0	\$2,471,670	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$2,471,670
Mantenimiento de infraestructura educativa	\$1,420,330	\$1,694,000	\$0	\$0	\$0	\$1,420,330	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1,420,330
Actividades pedagógicas, culturales, deportivas y recreativas para los	\$1,490,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1,490,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1,490,000

ARTÍCULO CUARTO: adicionar al POAI, la suma neta de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ML (\$5.872.799), de la siguiente manera:

PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES VIGENCIA 2026

No.	PROYECTO	OBJETIVO	ALCANCE	ACCIONES /ACTIVIDADES	INCIDENCIA PEI	VALOR	ADICIÓN RECURSOS DEL BALANCE	ADICIÓN SGP	TRASLADO PPTAL	TOTAL	RUERO PPTAL
13	GESTION DIRECTIVA Y ADMINISTRATIVA	Dotar la institución de los equipos y mobiliario necesarios	Comunidad educativa	Adquisición de equipos (computadores) y mobiliario	Mantener Equipo de punta, mejorando los procesos	\$ 0		\$ 5.872.709	\$ 3.570.000	\$ 9.442.709	Otros productos metlicos y paquetes de software
		Profesional que revise y certifique los estados financieros	Comunidad educativa	Contratación del servicio profesional	La presentación de los informes financieros por parte del contador	\$ 10.800.000	\$ 7.200.000		\$ 3.570.000	\$ 14.400.000	Prestación de servicios profesionales
TOTAL						44.144.000	20.682.000	5.872.799		83.879.859	

ARTÍCULO QUINTO: el presente acuerdo rige a partir de su aprobación



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SANTA CATALINA DE SIENA**

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013,
modificada por la resolución 6335 de 2016, emanada de la Secretaria de Educación de
Medellín DANE: 105001001716 NIT 900707080 - 1

El Acuerdo N° 07, fue aprobado por el consejo directivo mediante acta N° 04 de abril 28 de 2026

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
CONSEJO DIRECTIVO**


MARCO TULIO MORALES OROZCO
Rector


Representante Docentes



Representante Padres de Familia

Representante Alumnos


Representante Docentes

Representante Padres de Familia


Representante Egresados


Representante Sector Productivo